



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-133-2014, CARATULADOS "TOTIN CON VERA Y OTRO", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ÁNGELES, SOBRE JUICIO LABORAL.

SANTIAGO, 20 MAY 2016



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE 93
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 07 de julio de 2014 del Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles.

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Iltna. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 11 de septiembre de 2014.

- La copia autorizada de la liquidación practicada en estos mismos autos, de fecha 15 de octubre de 2015.

La copia autorizada de la certificación de fecha 21 de abril de 2016, que da cuenta que tanto la sentencia de primera, como de segunda instancia y la liquidación practicada en autos, se encuentran firmes y ejecutoriadas.

DECRETO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, pagará a don JUAN CARLOS TOTIN GRANADINO, cédula de identidad N° 10.377.797-6, la suma de \$8.920.039.- (ocho millones novecientos veinte mil treinta y nueve pesos); a don MIGUEL ANTONIO MORA MIRANDA, cédula de identidad N° 15.811.137-3, la suma de



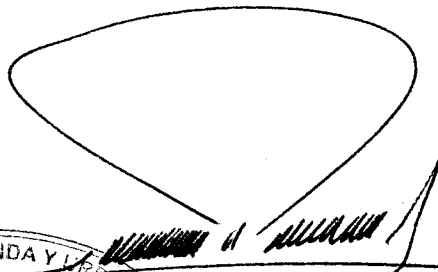
\$388.268.- (trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos); a don JAIME RAMÓN HORMAZABAL BASCUÑANT, cédula de identidad N° 8.798.963-1, la suma de \$355.317.- (trescientos cincuenta y cinco mil trescientos diez y siete pesos); y a don ALBERTO MERARDO NOVOA ARRIAGADA, cédula de identidad N° 14.512.093-4, la suma de \$5.772.265.- (cinco millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos), todos por concepto de crédito y conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Los Ángeles en los autos RIT C-133-2014 caratulados "Totin con Vera y otro", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

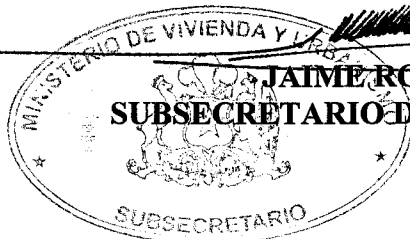
3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LOS ÁNGELES
(Vicuña Mackenna 687, 2° Piso - Los Ángeles Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

